

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-009-2000-00604-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Alfonso López Carbonell
Providencia	Auto Sustanciación No. 149
Decisión	Auto requiere auxiliar de la justicia

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho procederá a requerir por última vez a la auxiliar de la justicia Sandra Viviana Aparicio Agudelo, para que se sirva posesionar y posteriormente rinda experticia requerida.

Por lo anterior el Juzgado,

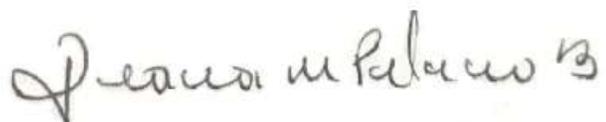
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la liquidadora, SANDRA VIVIANA APARICIO AGUDELO, para que manifieste si acepta o no el nombramiento como liquidador se le ha designado en el actual proceso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el **artículo 50 del Código General del Proceso.**

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de diez (10) días posteriores a la notificación del presente auto. Líbrese por secretaria la comunicación respectiva a fin de informar al auxiliar de la justicia lo aquí decidido.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico sandraparicio04@hotmail.com (auxiliar de la justicia), de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

048